

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 1987

Núm. 175

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Editos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-
CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

Expte. 9.663 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Crémenes y Riaño, en sus anejos de Huelde y Horcadas.

c) Finalidad de la instalación: Transporte energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV, denominada "ETD Salas-Horcadas-Carande", siendo la variante de la actual línea con la citada denominación para evitar los terrenos que quedarán inundados por el Embalse de Riaño.

La línea tiene su origen en las proximidades de la Presa de Riaño, y final aérea del pueblo de Horcadas, constando de los siguientes elementos: Apoyos formados por torres metálicas tipo Made serie Acacia; aisladores tipo E/70 y conductor Al-Ac. tipo LA-56. La lon-

gitud de la línea es de 2.098 m., discurrendo su trazado a través de terrenos particulares y comunales, así como a través del Monte de U. P. n.º 535, perteneciente al pueblo de Huelde, denominado "Escandas y Voces".

e) Presupuesto: 7.859.058 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de julio de 1987.—El Delegado Territorial actal., José Luis Calvo de Celis.

5948

Núm. 3777—3.965 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-
CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

Expte. 9.664 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gradefes, en sus anejos de Cifuentes, Valdealiso, Rueda del Almirante y Casasola.

c) Finalidad de la instalación: Transporte y distribución de energía eléctrica para usos rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV, denominada "Nava de los Caballeros-Rueda del Almirante" y derivaciones a Cifuentes de Rueda, Valdealiso y Casasola de Rueda.

La línea general tiene una longitud de 5.798 m. y la derivación a Cifuentes de Rueda, 278 m.; a Valdealiso, 3.033 metros; a Casasola de Rueda, 147 m.

La línea principal tiene su origen en una torre de la línea denominada "ETD Ambaguas-Bustillo de Cea" y final en C.T. de Rueda.

Las derivaciones tienen sus orígenes en los apoyos n.º 21, 24 y 32 respectivamente y final en sus centros de transformación.

Las líneas están constituidas por apoyos de hormigón de 630 Kg. de esfuerzo en punta y torres metálicas tipo MADE serie Acacia; conductores Al-Ac. tipo LA-56 y aisladores tipo E/70.

Los centros de transformación en los términos municipales citados, serán tipo intemperie sobre postes de hormigón y de 50 y 100 kVA. de potencia.

Las líneas discurren por terrenos particulares, comunales y monte consorciado con ICONA y tiene cruzamientos con líneas telefónicas, río Valdellorma, carreteras locales y caminos vecinales.

e) Presupuesto: 19.492.785 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta

Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de julio de 1987.—El Delegado Territorial acctal., José Luis Calvo de Celis.

5947 Núm. 3778—4.875 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Don Adolfo Francisco Alonso Ares, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondientes a 1987, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, 27 de julio de 1987.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

5918 Núm. 3779—1.235 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Para conocimiento general se pone de manifiesto al público que esta Alcaldía ha dictado resolución con fecha 1 de julio de 1987 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.—Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por el Alcalde que la preside y por cinco miembros que representan el tercio del número legal de miembros de la Corporación, como órgano establecido por el art. 20.1, b) de la precitada Ley 7/1985 y por el art. 35.2, d) del mencionado Reglamento de Organización y el art. 9 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores Concejales siguientes:

- 1.—D. Enrique Gil Alonso.
- 2.—D. Honesto Campazas Fernández.
- 3.—D. José Luis Ropero García.
- 4.—D. Fernando Flórez Morán.
- 5.—D.^a María Nieves Gutiérrez Aranda.

3.—La Comisión de Gobierno, una vez constituida, celebrará sus sesiones ordinarias semanalmente los martes a las trece horas y treinta minutos siempre que, a juicio del Sr. Alcalde-Presidente, haya asuntos que tratar, y celebrará se-

siones extraordinarias y urgentes cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 112 del citado Reglamento de Organización”.

San Andrés del Rabanedo a 2 de julio de 1987.—El Alcalde, M. González.

★★

Para conocimiento general se pone de manifiesto al público que esta Alcaldía ha dictado resolución con fecha 1 de julio de 1987 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.—Nombrar Tenientes de Alcalde, que le sustituyan en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento por el orden de su nombramiento a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

- 1.—D. Enrique Gil Alonso, Primer Teniente de Alcalde.
- 2.—D. Honesto Campazas Fernández, Segundo Teniente de Alcalde.
- 3.—D. José Luis Ropero García, Tercer Teniente de Alcalde.
- 4.—D. Fernando Flórez Morán, Cuarto Teniente de Alcalde.
- 5.—Doña María Nieves Gutiérrez Aranda, Quinto Teniente de Alcalde.

2.—Los anteriores nombramientos entran en vigor en el día de hoy y surtirán efecto indefinidamente en tanto no se modifiquen por Decreto de esta Alcaldía.

3.—Notifíquese a los interesados y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Revista Ruvanado como órgano de información municipal.

San Andrés del Rabanedo a 2 de julio de 1987.—El Alcalde, M. González.

★★

Para conocimiento general se pone de manifiesto al público que esta Alcaldía ha dictado resolución con fecha 1 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.—Delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el ejercicio de las atribuciones y potestades conferidas a la Alcaldía en los párrafos k), 1), 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, además de las que le atribuya la Ley y sin perjuicio de las atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

2.—Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las potestades para autorizar y disponer gastos dentro de los límites atribuidos a la Alcaldía, y aprobar facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

3.—Siempre que lo consideren oportuno, la Alcaldía podrá avocar el conocimiento de materias delegadas y resolverlas directamente.

4.—Dar cuenta al Ayuntamiento Ple-

no de las anteriores delegaciones y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Revista Ruvanado, como órgano de información municipal”.

San Andrés del Rabanedo a 2 de julio de 1987.—El Alcalde, M. González.

★★

Para conocimiento general se pone de manifiesto al público que esta Alcaldía ha dictado resolución con fecha 1 de julio de 1987 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.—Conferir las siguientes delegaciones de esta Alcaldía en los Concejales, en las materias y con las facultades, condiciones y efectos que se especifican a continuación:

1.—Delegar en el Sr. Concejil D. Julio Fernández Franco las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio municipal de Educación.

2.—Delegar en el Sr. Concejil don Luis Alberto Prieto Olite las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio municipal de Cultura.

3.—Delegar en el Sr. Concejil D. Honesto Campazas Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos de los servicios municipales de Tráfico Urbano, de Saneamiento y Abastecimiento de Agua, con el personal de oficios correspondiente.

4.—Delegar en la Sra. Concejil doña María Nieves Gutiérrez Aranda las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio municipal de Sanidad y Consumo.

5.—Delegar en la Sra. Concejil doña Micaela Marcos Alonso las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio municipal de Bienestar Social.

6.—Delegar en el Sr. Concejil D. Enrique Gil Alonso las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio municipal de Deportes.

7.—Delegar en el Sr. Concejil don José Luis Ropero García las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos de actividad municipal en Servicios Sociales.

8.—Delegar en el Sr. Concejil don René José Martínez Álvarez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio municipal a la Juventud.

9.—Delegar en el Sr. Concejil don Luis Alberto Prieto Olite las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos del servicio munici-

pal de Protección Civil y Medio Ambiente.

ro.—Delegar en el Sr. Concejal don Fernando Flórez Morán las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables: a) En el ámbito de los asuntos de Régimen Interior y Gobierno.

Las anteriores delegaciones quedan condicionadas:

b) Comprenden las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido.

c) No se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

d) Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

SEGUNDO.—Notifíquese a los interesados las anteriores delegaciones, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en la Revista Ruvarado como órgano de información municipal y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno".

San Andrés del Rabanedo a 2 de julio de 1987.—El Alcalde, M. González.

★ ★

Para conocimiento general se pone de manifiesto al público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 1987 adoptó el siguiente acuerdo:

8.—*Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.*—Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.—El ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento Pleno en el apartado j) del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.—La contratación de obras, servicios y suministros, hasta el 100 % del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y, en su caso de conformidad con los requisitos exigidos por el art. 24. c) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

3.—El otorgamiento de toda clase de licencias que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

4.—La enajenación del patrimonio, apartado 1) del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

5.—La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos cuando su precio o valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Segundo.—Esta delegación de las anteriores potestades estará vigente desde la fecha de este acuerdo hasta que no se modifique por acuerdo plenario o se

extinga el mandato de esta Corporación, y comprende la facultad de resolver y dictar actos administrativos frente a terceros".

San Andrés del Rabanedo a 14 de julio de 1987.—El Alcalde, M. González.
5957 Núm. 3780—16.250 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Fausto Madera Gil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Castrocontrigo a 6 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 24 de julio de 1987, el padrón de arbitrios y tasas para 1987, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 25 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de julio de 1987, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/87, que afecta al presupuesto municipal del presente ejercicio, y que se financia con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1986.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales, si aquéllas no se presentaron, la aprobación otorgada al expediente se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo a 25 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

★ ★

Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiar en parte la obra de "Pavimentación de un tramo de calle en Castrocontrigo", por lo que se convierte

en definitivo, siendo sus elementos esenciales los siguientes:

1.º—Base imponible.—La constituye la aportación municipal que previsiblemente soportará el Ayuntamiento y se cifra inicialmente en la cantidad de 1.526.000 pesetas.

2.º—Tipo impositivo.—El 1,30 por ciento del coste de la obra que la Corporación Municipal soporte.

3.º—Módulo de reparto.—Los metros lineales de fachada de las fincas afectadas por las obras.

4.º—Si el coste de las obras fuese menor o mayor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrocontrigo a 24 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5952 Núm. 3781—4 940 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de julio actual, y en uso de las facultades que me confiere el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien nombrar Tenientes de Alcalde para este Ayuntamiento a los siguientes miembros corporativos:

1.º Teniente de Alcalde: D. César Segurado Rebollo.

2.º Teniente de Alcalde: D. Raimundo González Casado.

Pobladora de Pelayo García, 27 de julio de 1987.—El Alcalde, Crispiniano Madrid.

5953 Núm. 3782—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Arturo Angel Rodríguez Álvarez.

2.º Teniente de Alcalde: D. Honorato García Ponga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Crémenes a 25 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5910 Núm. 3783—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de julio de 1987, he nombrado al Concejal D. Rogelio Rodríguez Rodríguez, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Villamandos a 23 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5911 Núm. 3784—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se publica el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, realizado por resolución del Alcalde de fecha 9 de julio actual, a favor de los siguientes Concejales:

1.º a D. Rafael-Amador Rodríguez García.

2.º a D. Angel Gutiérrez Rabanal.

Cuadros a 24 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5912 Núm. 3785—975 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 19 de julio de 1987, el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se indican:

1.º Teniente de Alcalde: D. Ignacio Turrado Miguélez.

2.º Teniente de Alcalde: D. Bartolomé Maqués Seco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riego de la Vega, 25 de julio de 1987. El Alcalde, Antonio M. Martínez.

5913 Núm. 3786—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R. D. 2586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de 15 de julio de 1987, he nombrado Tenientes de Alcalde de esta Corporación, a los siguientes Concejales:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Siro García Nogaedo.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Avelino García Sáez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

Noceda, 17 de julio de 1987.—El Alcalde, Antonio Alvarez Rubial.

5849 Núm. 3787—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1987, dentro del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castropodame a 23 de julio de 1987. El Alcalde, Santiago Payero.

5921 Núm. 3788—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. José Alberto Carro González.

2.º Teniente de Alcalde: D. Isidoro José Vidal Núñez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Toral de los Vados a 24 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5914 Núm. 3789—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, acordó con el quórum exigido

por el artículo 47.3 g) de la L.R.B.R.L., solicitar un aval a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un importe de 3.500.000 ptas., con la finalidad de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Otero de las Dueñas, 2.ª fase", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

El expediente de referencia se expone al público durante el plazo de 15 días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Carrocera, 22 de julio de 1987.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

5922 Núm. 3790—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Antonio Pedro Alvarez, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ Cervantes, 17, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 24 de julio de 1987.—Antonio Rey Pérez.

5915 Núm. 3791—1.625 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Manuel Uría García, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ La Vecilla, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consi-

deren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 24 de julio de 1987.—
Antonio Rey Pérez.

5916 Núm. 3792—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Por don Tomás Vidal Celadilla, que actúa en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y explotación de un bar, sito en la calle Arriba, núm. 21, de la localidad de La Milla del Páramo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/82, de 27 de agosto, a fin de que aquellos que se consideren afectados por la actividad de referencia y durante el plazo de 10 días hábiles, puedan formular por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 23 de julio de 1987.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5963 Núm. 3793—1.625 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Milla del Páramo

El arrendamiento de los pastos del pueblo de La Milla del Páramo tendrán lugar el día 23 de agosto del año actual, a las 14 horas.

El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio García Juan.

5967 Núm. 3794—520 ptas.

Junta Vecinal de Ardón

SUBASTA DE ARRENDAMIENTO DE
TRES LOTES DE FINCAS DE ARDON, LEON

I.—*Objeto:* Consta en el siguiente pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta Junta Vecinal e informado favorablemente por la Junta de Castilla y León, para la adjudicación mediante precio por subasta del arriendo de los siguientes bienes comunales: Lote número uno que está integrado por las fincas denominadas "Las Navas" (de superficie 7 Has., 36 áreas, 80 cas.) y "Las Navas Dos" (de superficie 6 Has., 78 a., 20 cas.). Lote número dos que se halla integrado por

las fincas "El Pradico" (de superficie 7 Has., 23 a. y 80 cas.) y "El Pradico Dos" (de superficie 3 Has., 22 a. y 20 cas.). Lote número tres que se halla integrado por las siguientes fincas: "Cuesta las Piedras" (de superficie 6 Has., 88 a., 20 cas.), "Los Arenales" (de superficie 4 Has., 75 a., 30 cas.) y "Los Arenales Dos" (de superficie 21 áreas).

II.—*Tiempo.*—El arrendamiento de cada uno de los lotes será de 6 años pudiendo prorrogarse discrecionalmente por la J. V. por otro periodo de otros 6 años.

La prórroga deberá ser solicitada por los adjudicatarios por escrito aumentando en caso de concederse la prórroga el precio de adjudicación en el porcentaje del I.P.C.

III.—*Precio.*—El precio de licitación al alza será para cada uno de los tres lotes, al menos el que sigue: 240.550 pesetas/año para el primer lote; 143.820 pesetas/año para el lote número dos y 116.350 pesetas/año para el lote número tres.

IV.—*Fianzas.*—Las fianzas provisionales previas a la presentación de las ofertas, se harán en metálico en la Depositaria de la Junta Vecinal por importe de 35.000 ptas. para el primer lote, de 21.250 ptas. para el segundo lote y por importe de 18.000 ptas. para el tercer lote.

Finalización de la subasta a los diez días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las fianzas definitivas serán de 63.000 pesetas para el primer lote, de 38.250 pesetas para el segundo lote y de 32.500 para el tercer y último lote, las cuales serán devueltas al finalizar el arrendamiento si no existieren responsabilidades.

V.—*Pago del precio:* Se hará el pago del importe anual de cada uno de los lotes en dos partes iguales e independientes de los importes de las fianzas definitivas dentro de los quince primeros días del mes de julio y del mes de diciembre de cada año y en la cuenta bancaria que se asignará a los adjudicatarios.

VI.—La documentación necesaria para tomar parte en la licitación, se presentará ante el Presidente de la J. V. en días hábiles, durante 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y con la dirección de la J. V. y el siguiente modelo de oferta en su interior:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en número piso puerta escalera con DNI núm. en nombre propio o con poder notarial representando a y con capacidad legal para contratar enterado por el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia del arriendo de tres lotes de fin-

cas, mediante precio, previa autorización de la Junta de Castilla y León y de las condiciones económico administrativas que expresamente acepta, se comprometo a satisfacer por el lote núm. la cantidad de pesetas Firmado.

VII.—La adjudicación se hará por el Presidente de la J. V. en la Casa del Pueblo de Ardón, asistido por la Secretaría de la misma que dará fe de la adjudicación, a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización de los 20 días hábiles del periodo de exposición al público.

Ardón a 26 de julio de 1987.—La Secretaria, Amelia Pellitero.—Visto Bueno: El Presidente, Eleuterio García.

5893 Núm. 3795—7.020 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia: número dos de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por permiso de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 654/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Ventacar, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Anastasio García Amores, en situación de rebeldía procesal, vecino que fue de Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 895.950 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicho demandado para que dentro del término de tres días otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa de las fincas embargadas y subastadas en este procedimiento a favor de la entidad actora, apercibiéndole que de no hacerlo así la misma será otorgada de oficio por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

Dado en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5924 Núm. 3796—2 080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 203 de 1987 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veintitrés de julio de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Álvarez Fernán-

dez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Blanco Flecha, contra Excavaciones Luis Gómez Ovalle, S. A., Luis Gómez Ovalle, Avelina Fernández Fernández, Daniel Fernández Fernández y María Nieves Fernández Terrón, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 8.121.536 pesetas de principal y 2.000.000 de costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Excavaciones Luis Gómez Ovalle, S. A., Luis Gómez Ovalle, Avelina Fernández Fernández, Daniel Fernández Fernández y M.^a Nieves Fernández Terrón y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de los ocho millones ciento veintiuna mil quinientas treinta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de julio de 1987.—José Santamarta Sanz.

5927 Núm. 3797—3.770 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 242/84-M, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 93/87.—En Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

La Sra. D.^a María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Palacio de Arganza, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, con-

tra don Javier López González, vecino de La Coruña, calle Ramón Cabanillas, 2, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Javier López González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Palacio de Arganza, S. A., de la cantidad de 762.435 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

5929 Núm. 3798—3.575 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 185/84, promovido por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don José Gancedo Baga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 199 y 201 de la Ley Hipotecaria, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

“Prado, en término de Villablino, al sitio de “Gacesa”, de treinta y ocho áreas y veintidós centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, con cruce de la Avenida de D. Constantino Gancedo y Avenida del Bierzo; Sur y Este, con terreno propiedad de doña Constantina Alvarez, y Oeste, finca propiedad de don Bernardo y doña Celia Otero”.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a doña Constantina Alvarez, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de 1.^a Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5932 Núm. 3799—2.145 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Distrito del número dos de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 1463/86, se emplaza como apelado para ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, por cinco días, a José Antonio Barbeitio Vázquez, por si le interesara la comparecencia ante dicho Juzgado, en virtud de haberse admitido la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en referidos autos por RENFE.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicho apelado, José Antonio Barbeitio Vázquez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5579

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 97/87, seguido sobre lesiones de Arturo Becerra y José Luis Martínez Pérez, en reuerta, por parte de José Luis Fuente Larraalde, se cita a D. José Luis Martínez Pérez, Arturo Becerra y Angel Martínez Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de septiembre de 1987 a las diez horas, con las pruebas que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de julio de 1987.—La Secretario (ilegible).

5936

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a don José Antonio Rocas García, nacido en La Rozada (Asturias), el día 20 de abril de 1960, soltero, estudiante, hijo de Antonio y Lourdes con D. N. I. número 9.733.111 y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Boñar, calle Inocencio Mateos s/n, por plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número tres de León, en virtud de recurso de apelación interpuesto por José David Llamazares Rodríguez, contra la sentencia dicta-

da en el juicio de faltas núm. 90/87, seguido por insultos y amenazas, a fin de que use de su derecho, si le conviniere, haciéndole saber que el recurso ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de emplazamiento a José Antonio Rocas García, expido y firmo la presente en La Vecilla, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado el Secretario, Carmen Ruiz Mantecón. 5867

**

Emplazamiento

En los autos de juicio verbal civil número 60/85, a instancia de Nurbe, S. A., contra don Plácido García Suárez y doña Marianela Buenosvinos Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los demandados en situación de rebeldía por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se presenten en el Juzgado de Primera Instancia número tres de León en el plazo de diez días en relación al recurso interpuesto contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones; y para que sirva de emplazamiento en forma a las partes expido y firmo el presente en La Vecilla, a 23 de julio de 1987.—La Secretario (ilegible).

5868 Núm. 3800—1.365 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 22 de julio de 1987, dictada por la señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Juez sustituta de este distrito, en el juicio verbal de faltas número 228/85, sobre denuncia de Pedro Ausín Rodríguez propietario del vehículo Dyan-6 matrícula C-9203-L y conducido por su hijo Alvaro Ausín Lobón, contra el conductor del vehículo furgón Mercedes matrícula M-6250-CG, Pablo Jauregui Arregui y propiedad de Fernando Mullos Labarca, por haberle producido daños por imprudencia en la circulación el día 19 de marzo de 1985, en el km. 420 de la carretera N-VI (Madrid-La Coruña), entre las localidades de Piedrafita (Lugo) y Villafranca del Bierzo (León) y, en el término municipal de Trabadelo (León), se cita al R. C. Subsidiario: Fernando Mullos Labarca, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en la calle Generalísimo, número 5 de esta Villa, a fin de serle recibida declaración sobre los hechos ocurridos el

día de autos, manifieste si la conducción del vehículo de su propiedad se hacía con su autorización y, debiendo comparecer con el Permiso de Circulación, Certificado del Seguro y último recibo vigente del mismo. Y para que conste y sirva de Cédula de Citación al R.C. Subsidiario, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a 22 de julio de 1987.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 5869

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 105/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y Juan Manuel Triguero Fresno, contra la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, vecino de Crta. León-Collanzo, km. 3 Villaquilambre (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 540.906 pesetas más el 10 por 100 de recargo anual por mora en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año, librándose aportación en el libro de ejecuciones del presente año, librándose oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Villaquilambre. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del

Camino, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5854

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 983/86, Ejec. 27/87, seguidos por despido a instancia de Aide de Llanos Enríquez, contra Carlos Núñez González ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acepta para el cargo de depositario de los vehículos embargados a la actora, doña Aide de Llanos Enríquez, a cuyo efecto, hágase saber al apremiado don Carlos Núñez González, que deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, el próximo día 11 de septiembre, a las 10 de la mañana, al objeto de hacer entrega de las llaves y documentación del vehículo matrícula LE-3667-D y ZA-3228-A, advirtiéndole, que caso de no hacerlo, se darían las órdenes oportunas para el precinto de los mismos, y hágase saber esta circunstancia a la actora-depositaria, para que comparezca el mismo día y hora señalados para recibirlas.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, P. M. González Romo.

Y par que sirva de notificación en legal forma a Carlos Núñez González (Horno de Navidad), en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. 5779

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en sustitución, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa número 120/87, dimanante de los autos 447/87, instados por Isidoro Martínez Cabero y dos más, contra Andrés Calvo Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad por el Ilustrísimo señor don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en sustitución, de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos. — En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Andrés Calvo Martínez "Calmarosa", vecino de Bembibre (León), calle Quevedo, 13 —24300—, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.703.365 pesetas en concepto de principal y la de 60.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese las diligencias previstas en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y expídase exhorto al Juzgado de Distrito de Bembibre (León). Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado. Nicanor Angel Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.
P. M. González Romo.—Rubricados.
5780

★★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo, número tres, sustituto, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 184/86, dimanante de los autos 643/86, seguida a instancia de don José Antonio Alvarez Reguero contra la empresa Auto-Taller Fernández, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aprobado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales Decretos 1.034/59 y 4.284/64 de 18 de febrero y 17 de diciembre.—Tarifa segunda:

Arts. 87 y 88, periodo	2.240
Incidentes: Arts. 64 a 68	800
Gastos de Correo y suplidos	1.800
Honorarios de Périto	30.000
Anuncios en el BOLETIN OFICIAL	8.060
Cantidad obtenida en subasta	165.500
Saldo resultante acreedor	13.771

Dése traslado a la ejecutada por término de tres días, advirtiéndole de su derecho a impugnarla. Y existiendo reembargados los bienes en la ejecución contenciosa 20/87, seguida contra la misma ejecutada, aplíquese el sobrante a la citada ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Auto-Taller Fernández, S. L., actualmente en paradero ignorado expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.
5942

★★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 87/87, seguida a instancia de don Manuel García Ordóñez, contra Escesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Escesa, S. L., por la cantidad de 255.094 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.
Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Escesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado N. A. Miguel de Santos.—
Rubricado.
5943

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 833/87, seguidos a instancia de Alejandro Rodríguez Gómez, contra INSS, Tesorería y otros, he señalado para la celebración del acto de juicio, el día 11 de diciembre próximo a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Antracitas de Igüeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
Rubricados.
5946

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 423/87, seguidos a instancia de Carlos Pintor Rodríguez, contra José Vázquez Vega, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la demandada condenando en consecuencia a esta parte a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde el 18-3-87, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, en este trámite. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pts., en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Vázquez Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
5918